

Nueva Orden Foral de Ayudas al Copago de Fármacos para rentas anuales inferiores a 18.000 €

Justificación

- Objetivo General del Plan de Salud 2014-2020.
 - Reducir las desigualdades en salud.
- Eje Estratégico del Departamento de Salud
 - Promover la salud de la comunidad y reducir las desigualdades en salud
- Objetivo General de la Estrategia de Crónicos.
 - Conciliar la medicación e incrementar la adherencia al tratamiento
- Compromiso Programático.
 - Habilitar fórmulas para eliminar el copago de los medicamentos a cargo de las personas en situación de vulnerabilidad que no puedan acceder a ellos por sus medios.
- Resolución del Pleno del Parlamento Foral
 - Se insta al Gobierno de Navarra a facilitar la adherencia al tratamiento médico a las personas enfermas cuyos ingresos anuales sean inferiores a 18.000 euros. (aprobada por todos los grupos con la abstención de PPN)
- El impacto de la crisis económica que ha afectado de manera severa generando colectivos de personas activas con rentas bastante menores que la pensión media. (trabajadores pobres)

IMPACTO DEL COPAGO ESTATAL DEL 2012

El nuevo copago estatal vigente desde el 2012

	NORMA ESTATAL PREVIA	NORMATIVA ESTATAL VIGENTE DESDE EL 2012		
		Menos de 18.000 €	De 18.000 a 100.000 €	Más de 1000.000 €
ACTIVOS	40 % del PVP	40 % del PVP	50 % del PVP	60 % del PVP
PENSIONISTAS	Exentos de copago	10 % del PVP	10 % del PVP	60 % del PVP
		máximo 8,23 € mes	máximo 18,5 € mes	máximo 61,7 € mes

Colectivos actualmente exentos del copago

- Afectados de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica.
- Personas perceptoras de rentas de integración social.
- Persona perceptoras de pensiones no contributivas.
- Parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo en tanto subsista su situación.
- Los tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Impacto del copago estatal del 2012

- Por primera vez los pacientes pensionistas tienen que contribuir económicamente para la prestación farmacéutica.
- Descenso inicial muy marcado del consumo farmacéutico posteriormente tiende a revertir.
- Cerca de 1.300 pacientes activos con rentas inferiores a 18.000 € al año aportaron más de 300 € al año para la adquisición de medicamentos.
- 787 pacientes con rentas inferiores a 6.000 € aportaron más de 300 €.
- 15 pacientes con rentas inferiores a 6.000 € que han tenido que afrontar un copago de 1.000 €.
- A igual renta < de 18.000 €
 - Los pensionistas cuentan con uno tope máximo de aportación mensual de 8,23 € y aportan menos de 100 € al año.
 - Un activo con rentas incluso inferiores a esta cantidad aportan en algunos casos más de 700 € al año.

Población Renta < 18.000 según aportación anual

Rótulos de fila	0	0-24	25-48	49-72	73-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501-600	601-700	701-800	801-900	901-1000	>1000	Total
2	19	41.214	18.272	13.126	31.767	9	4									104.411
<3000	5	9.293	3.911	3.102	8.767	5	3									25.086
3000-6000	2	6.481	3.643	2.661	6.965											19.752
6000-12000	3	9.051	4.398	3.177	7.352											23.981
12000-18000	4	8.249	3.074	2.066	4.784											18.177
#N/A	5	8.140	3.246	2.120	3.899	4	1									17.415
3	717	149.856	21.714	8.673	5.316	7.530	2.186	705	303	140	44	36	9	14	17	197.260
<3000	354	33.053	5.190	2.248	1.458	1.975	604	212	95	36	12	9	2	2	1	45.251
3000-6000	17	11.716	1.985	834	478	761	229	64	24	13	5	1	1	2	1	16.131
6000-12000	18	29.861	4.671	1.871	1.218	1.784	505	168	77	30	13	10	1	5	3	40.235
12000-18000	10	30.112	4.285	1.715	1.037	1.500	465	147	58	29	3	12	4	4	4	39.385
#N/A	318	45.113	5.583	2.005	1.125	1.510	383	114	49	32	11	4	1	1	8	56.257
#¡VALOR!		1														1
Total	736	191.070	39.986	21.799	37.083	7.539	2.190	705	303	140	44	36	9	14	17	301.671

Reacciones al Copago de 2012

- Parlamento Foral de Navarra
 - Ley Foral 18/2012 sobre complemento prestaciones farmacéuticas.
 - Recurrida por el Estado ante el Tribunal Constitucional.
 - En la actualidad se mantiene en suspenso.
- El Defensor del Pueblo. Informe de 2015
 - Constata la insuficiente protección que ofrece la actual normativa estatal.
 - Recomienda que en tanto haya ocasión de revisar su contenido, las CCAA articulen medios adicionales de garantía para impedir que los pacientes abandonen sus tratamientos médicos por dificultades económicas insuperables.
- Comunidades Autónomas (País Vasco, Valencia, Baleares, etc) han dictado normas para paliar los efectos del nuevo copago.
 - Todas las normas de la CCAA que han tratado de evitar que los pacientes tengan que adelantar el dinero han sido recurridas por el Estado y están suspendidas.

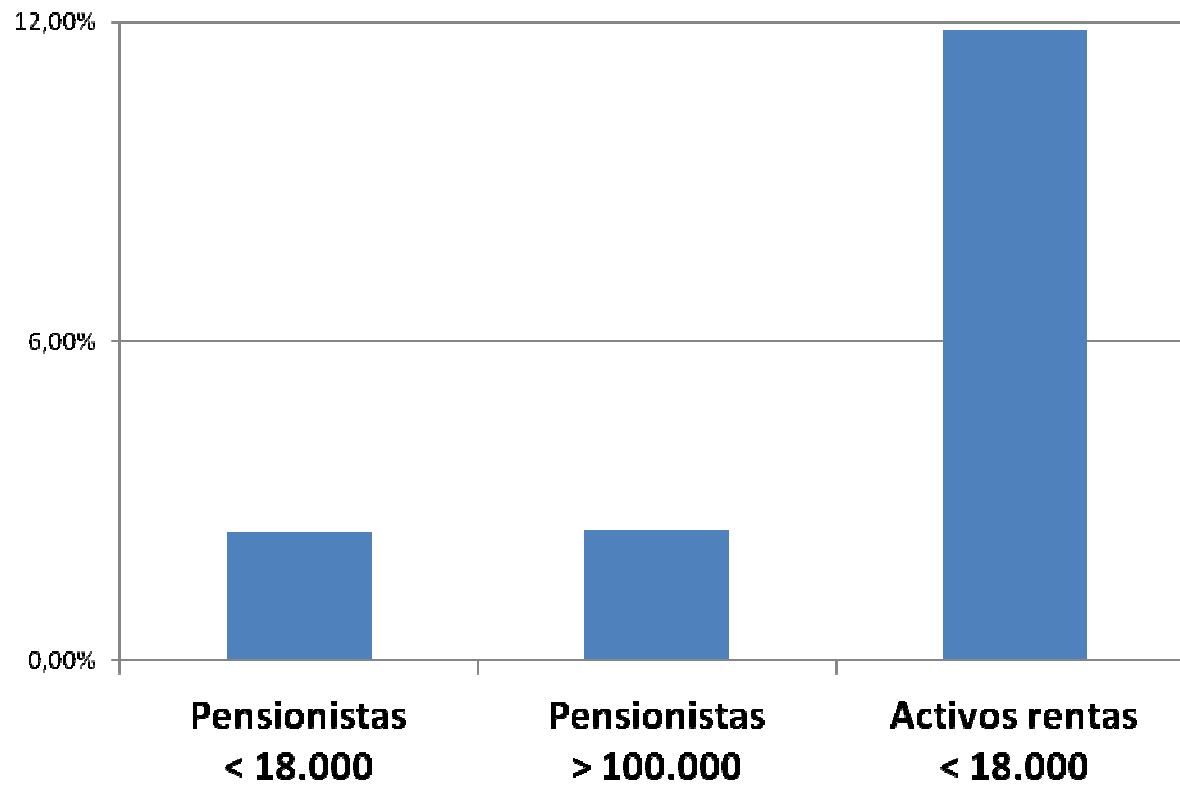
Reacciones al Copago de 2012

- Características comunes de todas las iniciativas de las CCAA para paliar los efectos del copago :
 - Se han centrado exclusivamente en el colectivo de pensionistas.
 - Se han centrado exclusivamente en el colectivo de personas con rentas inferiores a 18.000 €.
 - Han optado por la subvención y no por una prestación complementaria evitando con ello el conflicto de competencias.

Factores que influyen en la decisión de compra y en la adherencia al tratamiento.

- Porcentaje de copago.
- Límite máximo de copago al mes.
- Medicación crónica. Fármacos de aportación reducida (Máximo 4,23 euros por receta)
- Edad.
- Medicación sintomática para procesos menores.
 - Tranquilidad tras descartar patología mayor
 - Medicinas alternativas
- Presentación farmacológica.
- Otros: Género masculino, el nivel educativo, la soledad, las terapias combinadas, el inadecuado afrontamiento de la enfermedad

Porcentaje de Medicamentos Prescritos y no Adquiridos



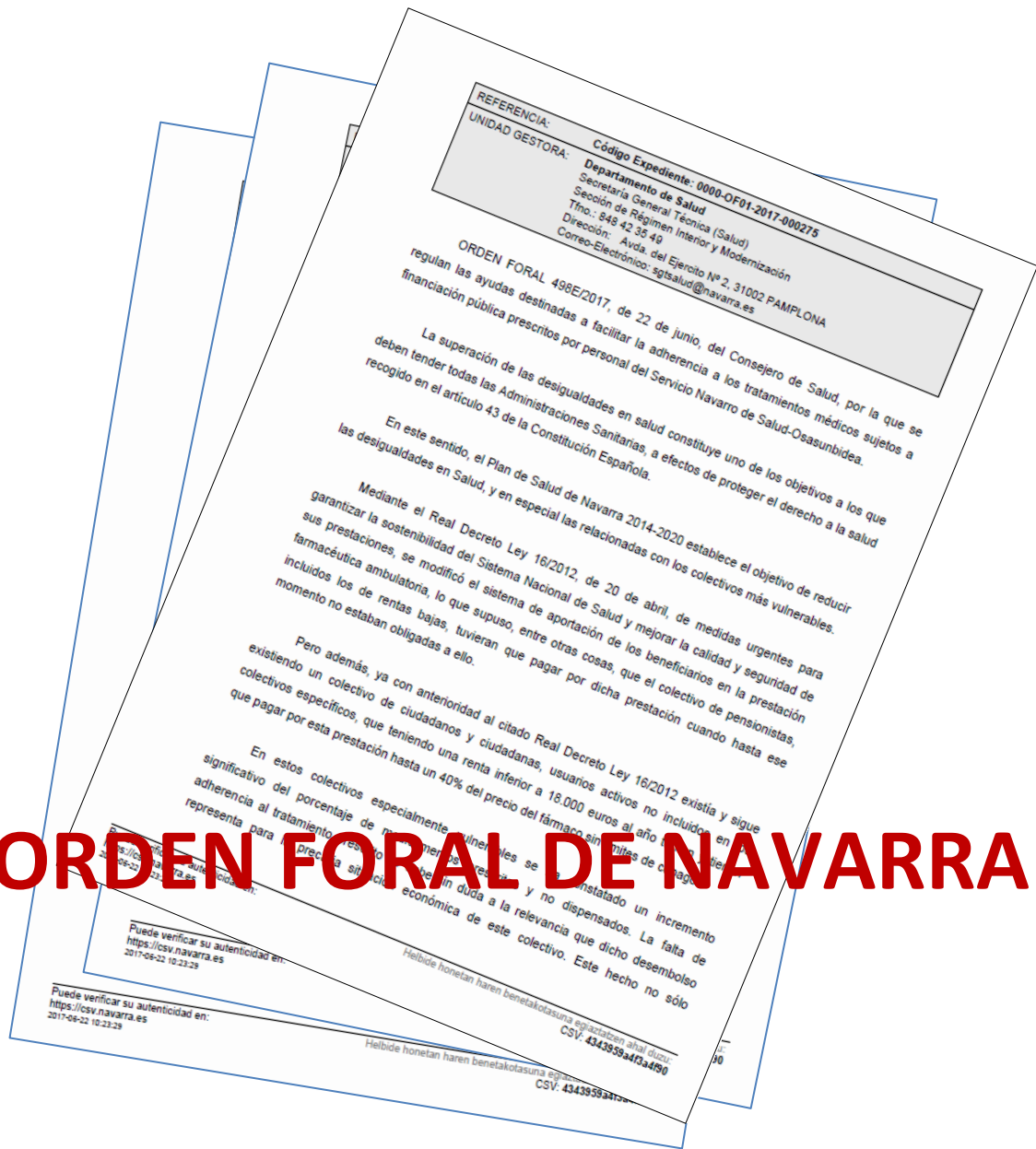
El nuevo copago estatal vigente desde el 2012

	NORMA ESTATAL PREVIA	NORMATIVA ESTATAL VIGENTE DESDE EL 2012		
		Menos de 18.000 €	De 18.000 a 100.000 €	Más de 1000.000 €
ACTIVOS	40 % del PVP	40 % del PVP	50 % del PVP	60 % del PVP
PENSIONISTAS	Exentos de copago	10 % del PVP	10 % del PVP	60 % del PVP
		máximo 8,23 € mes	máximo 18,5 € mes	máximo 61,7 € mes

Colectivos actualmente exentos del copago

- Afectados de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica.
- Personas perceptoras de rentas de integración social.
- Persona perceptoras de pensiones no contributivas.
- Parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo en tanto subsista su situación.
- Los tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

LA NUEVA ORDEN FORAL DE NAVARRA



Quando se genera el derecho

A partir del 1 de julio de 2017

**Quando se podrá realizar la primera
solicitud**

A partir del 1 de octubre de 2017

para subvencionar los gastos ya realizados desde el 1 de julio

Nueva norma de Navarra

	NORMA ESTATAL PREVIA	NORMATIVA ESTATAL VIGENTE DESDE EL 2012	NUEVA NORMA NAVARRA	
		Menos de 18.000 €	Menos de 6.000 €	De 6.000 -18.000 €
ACTIVOS	40 % del PVP	40 % del PVP	40 % del PVP	40 % del PVP
			máximo 2,6 € mes	máximo 8,23 € mes
PENSIONISTAS	Exentos de copago	10 % del PVP máximo 8,23 € mes	10 % del PVP	10 % del PVP
			máximo 2,6 € mes	máximo 8,23 € mes

Personas beneficiarias de estas ayudas

Personas con Tarjeta Individual Sanitaria expedida por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que cumplan las siguientes condiciones:

- Activos con rentas inferiores a 18.000 euros (para asimilarlos con los pensionistas de rentas inferiores a 18.000) que pagaran un tope de 8,23 € al mes.
- Activos y pensionistas con rentas inferiores a 6.000 euros que pagarán un tope de 2,6 euros mensuales en medicamentos financiados.

Beneficiarios potenciales

- 242.000 personas son beneficiarios potenciales de esta medida. Incluye a:
 - 197.000 personas Activos con Rentas inferiores a 18.000 €
 - 44.838 pensionistas con rentas inferiores a 6.000 € (los pensionistas con rentas entre 6.000 y 18.000 € no cambian de situación toda vez que ya se beneficiaban del tope máximo de 8,23 € al mes).

Coste anual

- El coste máximo teórico se calcula en 3.080.000 € anuales.
- El coste real estimado ascenderá a 2.025.000 € . Se estima que un tercio de los beneficiarios potenciales no llegarán a formalizar la solicitud al no haber realizado un gasto significativo.

Procedimiento

Solicitud en:

- Centro de Salud o Consultorios
- Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica
- Vía telemática a través de Carpeta de Salud

A través de:

- Formulario que tenga el **consentimiento expreso y específico** de los que solicitan la ayuda para la cesión de datos tributarios por el Departamento de Economía y Hacienda.

Solo se debe guardar y presentar factura de compra y la copia de la receta:

- Cuando utilice receta en papel cumplimentada de forma manual
- Cuando retire medicamentos fuera de Navarra

Convocatoria subvención

- **Excepcionalmente la primera solicitud tendrá validez únicamente para un trimestre** (por no estar disponibles todavía los datos de declaración de la Renta correspondiente al año 2016)
 - Se podrán presentar a partir del 1 de octubre de 2017.
 - Será válida para el reintegro de gastos desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2017.
- **En lo sucesivo las solicitudes tendrán validez para todo un año**
 - Se podrán presentar a partir del 15 de diciembre de cada año.
 - Será válida para el reintegro de gastos desde el 1 de octubre de un año hasta el 30 de septiembre del año siguiente.

Cuando se abonarán las ayudas

AYUDAS	ABONO
3º trimestre 2017	Final noviembre 2017
4º trimestre 2017	Final febrero 2018
1º trimestre 2018	Final mayo 2018
2º trimestre 2018	Final agosto 2018
3º trimestre 2018	Final noviembre 2018
4º trimestre 2018	Final febrero 2019

Colaboración con el Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra

- Detalles técnicos y operativos de los intercambios
- Firma de las condiciones de confidencialidad y seguridad por parte del responsable de seguridad del Departamento de Salud.